



# POLÍTICA DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO

**Código:** KRM-DE-PT-006  
**Versión:** 002  
**Fecha:** 14/01/2019



Código SC 6920-1



## **POLÍTICA Y OBJETIVOS DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO**

### **OBJETIVO**

Esta política tiene por objeto prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de los colaboradores y demás partes interesadas de Kreston RM S.A., garantizando un ambiente y estilo de vida saludable, libre de tabaco, alcohol y drogas (sustancias psicoactivas), generando condiciones que permitan un adecuado desempeño en el desarrollo de las actividades diarias de cada individuo.

### **ALCANCE**

Esta política aplica para todas las partes interesadas de Kreston RM S.A. (Propietarios, Alta Dirección, Empleados, Proveedores, Clientes, Colaboradores, Gobierno y Organizaciones No Gubernamentales, Competidores); así, como a todas las unidades de negocio y regionales (sucursales) en todo el país (Colombia); siendo responsabilidad de todos, el obligatorio cumplimiento de la presente política.

## **DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO**

En consideración a que el consumo de tabaco, alcohol y drogas (sustancias psicoactivas) afecta los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, de los individuos, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Kreston RM S.A., ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores y demás partes interesadas que visitan las instalaciones físicas de la Firma, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la legislación colombiana, se establecen los siguientes parámetros:

- ◀ Se prohíbe a los colaboradores y demás partes interesadas, presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas de Kreston RM S.A., bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- ◀ Se prohíbe a los colaboradores y demás partes interesadas, el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de Kreston RM S.A. de sus clientes o proveedores, así, como en cualquiera de los espacios o ambientes de trabajo que se puedan generar.
- ◀ La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas (sustancias psicoactivas) por alguno de los colaboradores y demás partes interesadas de Kreston RM S.A. será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables, posibles sanciones y hasta denuncias ante la ley (según lo amerite el caso).
- ◀ Se promueven actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores y demás partes interesadas, que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- ◀ Promover una conducta responsable y participativa en los colaboradores y demás partes interesadas, en las acciones de sensibilización que promueven el cumplimiento de esta política.



**Hernán Mora Martínez**  
CEO- President  
Partner



**Hernán Juan Carlos Mora Suárez**  
General Manager  
Partner